

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 167-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Infraestructura
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE
ASesoría LEGAL
SULLANA, 03 JUN 2009
Hora: P.m.

737

Sullana,

02 JUN 2009



VISTO : EL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 009-2009-CCEA de fecha 20 de Mayo del 2009; referida a la ampliación de Plazo N° 1 de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL AMOTAPE - VICHAYAL - MIRAMAR"** correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-DSRI ejecutada por la Empresa Contratista Consorcio RED VIAL y;

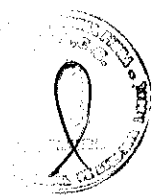
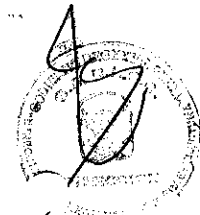
CONSIDERANDO:

Que, mediante **ACTA DE CONCILIACIÓN N° 009-2009-CCEA** de fecha 20 de Mayo del 2009; el Gerente Sub Regional Ing. CARLOS ALBERTO PAIS LESCANO y el Representante Legal de la Empresa Contratista Consorcio RED VIAL, Arquitecto RICHARD EDWARDS ESCALANTE GRANDA, a solicitud de ambas partes se constituyen al Centro de Conciliación Extrajudicial, para llegar a un acuerdo manifestando lo siguiente:-

- Que, el **CONSORCIO RED VIAL** viene ejecutando la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL AMOTAPE - VICHAYAL - MIRAMAR"**; a la misma que se le otorgo la buena pro en la Licitación Pública N° 003-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-DSRI y como consecuencia de su ejecución el **CONSORCIO RED VIAL** Solicito a la Gerencia Sub Regional la ampliación parcial de plazo de entrega de obra N° 01 por Cuarenta y Siete (47), días calendarios, la misma que fue declarada Improcedente mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 126-2009/GOB-REG-PIURA-GSRLCC-G, motivo por el cual el Consorcio Red Vial mediante Carta Notarial comunica la aplicación del silencio administrativo positivo. Así mismo el Contratista **CONSORCIO RED VIAL** se **DESISTE** del proceso de **ARBITRAJE**, presentado mediante Carta N° 061-2009/GCRV de fecha 11 de mayo del 2009.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 126-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 JUN 2009

la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Septiembre del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por Cuarenta y Siete (47), días calendarios, al Contratista CONSORCIO RED VIAL para la culminación de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL AMOTAPE - VICHAYAL - MIRAMAR"; Sin reconocimiento a los gastos generales por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO la RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 126-2009/GOB.REG.PURA -G de fecha 30 de Abril del 2009.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO RED VIAL Calle San Mateo N° 589 - Urbanización Santa Rosa - Sullana.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRACSTRUCTURA
EXCMA. ALCALDESA

.....
Dgo. Fajardo

GOBIERNO REGIONAL PIURA



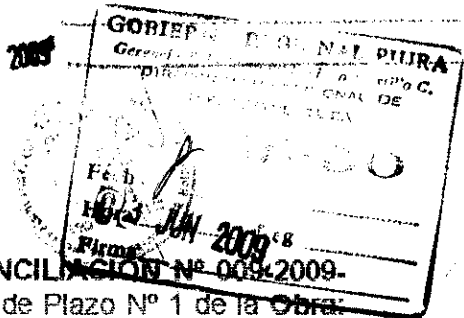
GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Infraestructura
Av. 28 de Mayo N° 1001 - P.O. Box 1001 - Piura

736

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

166
Sullana,

02 JUN 2009



VISTO : EL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 009-2009-

CCEA de fecha 20 de Mayo del 2009; referida a la ampliación de Plazo N° 1 de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL AMOTAPE - VICHAYAL - MIRAMAR"** correspondiente a la Licitación Publica N° 003-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-DSRI ejecutada por la Empresa Contratista Consorcio RED VIAL y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **ACTA DE CONCILIACIÓN N° 009-2009-CCEA** de fecha 20 de Mayo del 2009; el Gerente Sub Regional Ing. CARLOS ALBERTO PAIS LESCANO y el Representante Legal de la Empresa Contratista Consorcio RED VIAL, Arquitecto RICHARD EDWARDS ESCALANTE GRANDA, a solicitud de ambas partes se constituyen al Centro de Conciliación Extrajudicial, para llegar a un acuerdo manifestando lo siguiente.-

Que, el **CONSORCIO RED VIAL** viene ejecutando la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL AMOTAPE - VICHAYAL - MIRAMAR"**; a la misma que se le otorgo la buena pro en la Licitación Publica N° 003-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-DSRI y como consecuencia de su ejecución el **CONSORCIO RED VIAL** Solicito a la Gerencia Sub Regional mediante Carta N° 062-2009/GCRV, la ampliación de plazo de entrega de obra N° 02 de treinta y ocho (38), días calendarios é igualmente mediante Carta N° 060-2009/GCRV solicita el inicio del proceso de conciliación y con Carta N° 061 - 2009/GCRV solicita el inicio del proceso arbitral; como consecuencia de ello, el Consorcio Red Vial Se Desiste del proceso de Arbitraje de igual forma el Consorcio Red Vial Renuncia a los Gastos Generales por la ampliación de plazo concedido.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba



GOBIERNO REGIONAL PIURA



734

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 166 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 JUN 2009

la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Septiembre del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por Treinta y Ocho (38), días calendario, al Contratista CONSORCIO RED VIAL para la culminación de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL AMOTAPE - VICHAYAL - MIRAMAR"; Sin reconocimiento a los gastos generales por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO RED VIAL Calle San Mateo N° 589 - Urbanización Santa Rosa - Sullana.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CHAVEZ CULLONA

Dgo. Fco. Carlos Pizarro Vela Lescano
GERENTE SUB REGIONAL

